

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA "La Verdad"
SAN EUGENIO
Nuestro correspondiente telegráfico y representante de "El Derecho" en Montevideo es el Señor Jacinto Saldías.
—DIRECTOR Y REDACTOR—
NICOLAS SANCHEZ

EL DERECHO

PERIÓDICO BI-SEMANAL

GENUINO DEFENSOR DE LOS INTERESES DEPARTAMENTALES
APARECE LOS MIERCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes adelantado..... \$ 0,80
Por un año (adelantado)..... \$ 0,00
Número atrasado..... \$ 0,20

Nuestro correspondiente para avisos y publicaciones en la B. Argentina lo es el Señor D. Eugenio de la Hita que habita en la calle Alsina número 579 Buenos Aires.

—REGENTE—

FERMIANO BRITO

AÑO IV

SAN EUGENIO—SABADO 3 DE JUNIO DE 1899

NÚM. 315

ADVERTENCIAS

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 12 a. m. los días martes y viernes.

Toda publicación deberá ser pagada anticipadamente con arreglo a la tarifa del Establecimiento.

En la sección remitidos se dará cabida gratis a los escritos de interés público.

Toda correspondencia a nombre del Director.

EL DERECHO

SAN EUGENIO, JUNIO 3 DE 1899

LA BASE DE TODO

El País hallase dispuesto, tal vez como nunca, a inaugurar una era de labor prolija para sus altos intereses, así morales, como materiales.

Cansado de luchas contraproducentes, ansia paz y tranquilidad, y se inclina por lo general, a ser benévolo con sus gobernantes, a cambio de que estos consagren todo esfuerzo a reconstruir sólidamente la base de todo engrandecimiento y prosperidad, la confianza y el crédito, que há tantos años desaparecieron, al parecer con miras de retornar tarde, mal y nunca al escenario de nuestra vida económica financiera.

Economías reales, administración escrupulosa, seriedad, circunspección y claridad en todos los actos gubernativos, pueden ser los principales factores de la base que nos falta, y sin la cual, nuestras mejores iniciativas tendrán seguro fracaso, y nuestros progresos serán ficticios o efímeros, en todo sentido.

Llevamos apenas dos meses y medio de gobierno institucional, en cuanto pueda llamarse así una situación surgida de lo anormal y adolescencia de los vicios inherentes a toda anomalía.

Los primeros síntomas de reacción, surrieron magnífico efecto, en lo que hace a preparar los ánimos impresionables de nuestro pueblo, anheloso de vida regular y mas próspera que la que le ha tocado soportar durante los últimos cuatro años.

Pero, los vicios añejos, son tan difíciles de desterrar de las osteras gubernativas, como de las sociedades mismas, por mas buena voluntad que en algunos se manifestó para conseguirlo.

Sería necesario, ante todo, una cabeza sana, pero muy sana, moralmente hablando, una cabeza incorruptible, contra la cual se estrellasen todas las ambiciones menguadas y todas las influencias bastarlas.

Nos falta esa cabeza, ese carácter de acero, tan indispensable en las alturas.

Si nos falta, y no por culpa de los pocos que nos hemos empeñado en buscarlo, sino de los mas que se han empecinado, cerrando los ojos al pasado, y queriendo hacer de un diablo cualquier ángel precursor de bonanzas sin par y de alegrías sin cuento.

Los frutos, ya comienzan a cosecharse, aunque despacio y por entre las pasas de la escoba nueva, que todavía ha de regar regularmente.

Genio y figura hasta la sepultura.

hemos recordado a su debido tiempo, como adagio infalible, y de ello no nos arrepentimos.

Los que ven algún mar de fondo, ya se acordarán en mas de una ocasión y ante otros mares de fondo inevitables, que habrán de sucederse, de las preventivas que hemos tenido los monjes, los derrotados, los pocos que no hemos consentido en marcarnos con los halagos de regeneraciones tardías y puramente de ocasión.

Entre tanto, los fondos públicos oscilan al soplo de la mas ligera brisa, los capitales siguen retraídos o atemorizados, las instituciones de crédito vacilantes, y con la confianza y el crédito en suspenso, los proyectos y discursos serán muchos, pero las obras prácticas y benéficas, escasísimas.

Falta la base, y sin ella, es inútil pensar en la edificación sólida del monumento a erigirse a la prosperidad nacional.

LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD

Pocos días han transcurrido desde que el Ministro de Gobierno pasó a los Jefes Políticos una circular llamando la atención de estos Agentes Superiores del Poder Ejecutivo en los Departamentos, sobre la facilidad con que sus subalternos se ordenan autorizados para hacer uso de las armas contra las personas que ellos tienen en cargo de arrestar o conducir en calidad de presos, y sobre la frecuencia con que se repiten los delitos de abigeato.

Esa circular representa el primer paso dado por el Gobierno en la vía de las medidas severas que está decidido a adoptar, a fin de reprimir reincidencias en estos delitos contra la vida y la propiedad del habitante de la campaña, que no parece ser apreciado del mismo modo en los departamentos que en la capital.

En el breve transcurso de algunos días se ha tenido ya que lamentar un nuevo caso de esas resistencias a la autoridad, que en una época de tristes recuerdos hizo celebre la conducta de la policía en algunos puntos del interior de la República.

En aquella época se imputaba a la Autoridad Superior una complicidad o aquellos sucesos condescendientes, fundados tal vez en el hecho notorio de la impunidad en que quedaba la perpetración del hecho.

Hoy, bajo un Gobierno honrado y celoso de asegurar a todos los habitantes el pleno goce de una perfecta tranquilidad sería un acto inexplicable y monstruoso.

Por esta razón sin duda, el Gobierno ha querido empezar por recordar a los Jefes Políticos el deber que ellos tienen para hacer efectivas las garantías individuales en su departamento respectivo.

Los Jefes Políticos que no adoptasen respecto de sus subalternos resoluciones capaces de conseguir este resultado, se revelarían de pronto ineptos para desempeñar las delicadas funciones que el Gobierno les ha confiado, y quedarían responsables de las consecuencias.

Hasta ahora, la oposición ha causado al partido dominante de no haber sabido mostrarse orgánico lo suficiente para hacer respetar en toda su extensión los derechos del pacífico habitante de la campaña; y se ha reprochado al Gobierno de haber zi-

do excesivamente indulgente para con los funcionarios de su dependencia, cuando ha ocurrido algún suceso lamentable, por el estilo de los que se han recientemente reproducido en los Departamentos de Flores y se han repetido en el de San José.

El actual Gobierno no debe permitir que se le pueda dirigir un reproche parecido; y, después de la última circular dirigida a los Jefes Políticos, tiene el deber de proceder con la mayor severidad a fin de que sus órdenes sean cumplidas con exactitud, y los transgresores, sean ellos quienes fueren, sean sometidos a una sanción penal.

Es hora ya de que se comprenda que la vida y la propiedad del habitante deben ser cosa sagrada para los agentes de la policía, y que nadie los ha investido del alto derecho de disponer de ellas segun lo estimen más o menos conveniente.

Inspirámonos en estas ideas doctrinales el domingo pasado:

«La circular gubernativa viene a propósito para recordar que los representantes de la autoridad no pueden ni deben hacer uso de las armas sino en casos realmente extremos, en que exista inminente el peligro de vida y esté justificado el derecho de legítima defensa.

«En todas partes, cuando uno de estos hechos desgraciados tiene lugar y el agente policial ha tenido la mala suerte de herir o matar al que tenía el encargo de arrestar, la autoridad judicial toma inmediatamente parte en el asunto y el agente está en la obligación de probar que por su parte no ha habido exceso de defensa.

«En otros términos, el agente público debe justificar acabadamente que el uso hecho de sus armas ha sido necesario y por lo tanto legítimo: sin esta condición está expuesto a soportar las consecuencias del homicidio cometido, o de las lesiones corporales inferidas.

«Necesario es esta severidad porque si ella no podría subsistir ninguna garantía eficaz para el habitante y sobre todo para el habitante de la campaña; pues conocidas por demás son las razones justificativas invocadas en otras épocas, y fundadas en la resistencia hecha por el delincuente a la autoridad.

«Con esto, nadie quiere decir que no puedan suceder casos de la resistencia se produzcan en realidad; y cuando esta se verifica en lugares apartados de las ciudades y pueblos, la autoridad debe allegar todos los elementos de fuerza que fuera menester, de modo que haga inútil o imposible por parte del delincuente la velocidad o tentativa de resistencia.

«Por esto la circular advierte que, cuando la aprehensión deba tener lugar en estas condiciones, y en parajes apartados de las ciudades y pueblos, la autoridad debe allegar todos los elementos de fuerza que fuera menester, de modo que haga inútil o imposible por parte del delincuente la velocidad o tentativa de resistencia.

«Se han apresurado los Jefes Políticos en dar cumplimiento a estas ordenes.

Es lo que falta saber, porque una noticia llegada anoche nos hace saber que en el departamento de San José se ha producido otro caso de resistencia a la autoridad, lo que quiere decir que el Gobierno de haber zi-

do cometido por la policía de aquel departamento.

Ignoramos las circunstancias que han acompañado este nuevo suceso; por esto nos guardaremos muy mucho de incurrir en la misma ligereza, —que puede ser con justicia reprochada a algún colega,—de condenar severamente antes de estar en posesión de todos los datos necesarios para formar un juicio imparcial.

Pero la frecuencia, con que en cierto departamento se han verificado los casos de resistencia a la autoridad y que ha llamado la atención del Gobierno y del país, no deja de causar una impresión poco grata y como el Gobierno tiene el deber de tomar todas las medidas necesarias para que estos hechos dejen de reproducirse, nos dirigimos a quien corresponde para pedir el cumplimiento de este deber.

Hemos de esperar que en esto el Gobierno sabrá hacer lo obedece como ha sabido hacerlo hasta ahora con satisfacción de todo el país.

(La Nación.)

DELITO DE ABIGEATO

El diputado Espalter presentó a la Cámara de que forma parte, el siguiente proyecto sobre abigeato.

El Senado y Cámara de Representantes, etc., decretan:

Comete el delito de abigeato: 1º. El que fuera de las ciudades o pueblos se apodure de ganado vacuno, lanar, caballar y de cerda, cueros, lanas, pelos, plumas y corda ajenos, sin consentimiento de la persona a quien pertenecan para aprovecharse de ellos.

2º. El que marca o señala, borra o modifica las marcas o señales, en animales o cueros ajenos en las condiciones del artículo precedente.

Art. 2º. El delito de abigeato se castigará con nuevo a doce meses de prisión y trabajos forzados, los que se practicarán dentro del establecimiento carcelario.

Art. 3º. La pena que establece el artículo anterior se aumentará de uno a tres grados, si el delito se cometiere en animales de raza y destinados a las fincas agrícolas.

Art. 4º. El abigeato será castigado con penitenciaría de dos a cuatro años:

1º. Si el valor del objeto del delito excediera de doscientos pesos.

2º. Si el delito se cometiera mediante abusos de confianza o aprovechando de las debilidades derivadas de las relaciones domésticas, momentáneas o ocasionales del culpable con el robado.

3º. Si el delito se cometiera una hora después de entrado el sol o una hora antes de salida.

Art. 5º. En caso de cometerse otros delitos como medio de perpetrar el abigeato se estará a lo que dispone el artículo 18 del Código Penal.

Art. 6º. El valor de la cosa hurtada será el que tuviera en el momento del delito sin consideración del provecho que de ella hubiera sacado el culpable.

Art. 7º. Cuando concurren dos o mas circunstancias de las indicadas en los artículos 3º y 4º, se procederá en la forma establecida en el artículo 60 del Código Penal.

Art. 8º. La pena será disminuida

BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVILLÉ
232—Calle 25 de Mayo—234
MONTEVIDEO

Casa en Buenos Aires Calle Piedad, 390
Da Gira a los precios mas convenientes sobre Francia, España, Italia y cualquier punto de Europa, sobre Buenos Aires y el Brasil.

Atiende cualquier pedido que se le haga por correo, encargándose de remitir la primera a los destinatarios.

Dr. Pedro Sanguinetti

MEDICO—CIRUJANO
DE LA
Facultad de Paris
Horas de consulta de 9 a 11 a. m.
y de 2 a 4 p. m.
Plaza principal
San Eugenio.

Dr. Luis O. Crocco

Médico Cirujano
Ex-interno del Hospital de Caridad
CONSULTAS
De 8 a 12 a. m. y de 3 a 6 p. m.
Casa del Doctor Gil
San Eugenio

Rolipe Polleri

Bachiller en Ciencias y Letras
Defensor Judicial

Acepta poderes para tramitación de toda clase de asuntos administrativos y judiciales ante las autoridades de la República.

Escritorio—CALLE SARANDY 90

—Montevideo—

de uno a dos grados si el valor de la cosa hurtada no excediera de cincuenta pesos.

La pena será disminuida de dos grados si el culpable espontáneamente restituyese la cosa hurtada o en caso de ser imposible la restitución, indemnizase íntegramente al robado antes de ser dictado el auto de prisión; y será disminuida de un grado si la espontánea restitución o indemnización se efectuase después de dicho auto.

Art. 9º. Lo dispuesto en el artículo 377 del Código Penal es aplicable al abigeato.

Art. 10. El dueño u ocupante del terreno será responsable civil y solidariamente en los casos de delito de abigeato cometidos por personas agregadas a su establecimiento, siempre que conociendo el hecho del delito no lo hubiera denunciado a la autoridad competente.

Art. 11. Las sentencias son virtuales en la presente ley, cumpliendo sus órdenes en los departamentos, donde hubieran cometido el delito, siempre que fueran condenados a la pena de prisión.

Los condenados a penitenciaría serán remitidos en oportunidad a la ca-

Faustino Carabula
REDACTOR Y CORRECTOR PUBLICO
 Tiene el placer de ofrecer sus servicios profesionales a los habitantes del Departamento.
 San Eugenio

pital, mientras no se crean establecimientos adecuados en los departamentos de campaña.

Art. 12. Rigen para el delito de abigotismo los principios consignados en los diferentes títulos del libro 1.º del Código Penal, en lo que fueren aplicables.

Art. 13. Derogamos las disposiciones penales que han regido hasta el presente para el delito de abigotismo.

Art. 14. Comuníquese, etc., etc., Montevideo, Mayo 23 de 1899.

José Repatier, representante por Uchca.

—Lo firma el doctor Repatier en consideraciones, y es destinado a la Comisión de Legislación.

GACETILLA

El Dr. Acosta y Lara
 Acaba de abrir su estudio de abogado en esta Villa, el jurista consulto cuyo nombre ennoblecen estas líneas.

La curia del Departamento de Artigas está de felicitaciones por tan importante adquisición, pues el Dr. Lara no solamente ha conquistado sus méritos de ilustración y competencia en la Universidad Mayor, de la República, a cuyo personal docente ha pertenecido varios años como Catedrático de Derecho, sino que ha adquirido justísima fama por sus nobles procedimientos personales.

Los litigantes que necesiten de sus servicios profesionales, pueden apersonarse con toda franqueza; su carácter sencillo y afable, a la vez que su sinceridad y condiciones excelentes de hombre, lo hacen accesible a todos.

Actualmente habita en el «Nuevo Hotel y Recreo» del Sr. Franchi.

Felicitámonos de tan importante adquisición, y con nosotros también se felicitarán los litigantes de buena fe.

Intereses rurales
 El doctor Peña a cuyo espíritu activo no escapa ningún detalle utilizable entre los numerosos asuntos a que consagra su atención como ministro de Fomento, acaba de someter interesantes observaciones a la comisión revisora del Código Rural.

Es el caso que está dando un expediente formado con motivo del cierre de un campo en el cual existió un camino utilizado por una zona agrícola para la conducción de su producto, hubo que determinar una inspección técnica en el terreno, estableciendo que el acortamiento debía depositar una suma para los gastos que originara dicha inspección.

El solicitante, que era un chacarero pobre, ofreció de la suma que se le mandaba depositar para los gastos, y en consecuencia resolvió abandonar la gestión y pasar por la injusticia de que se le quitaba, remedios: él y los que estaban en su caso, como Dios les diese a entender.

El ministro de Fomento creyó entonces que podría presentarse muchas causas análogas en que por falta de medios los damnificados dejaban persistir un ataque a sus derechos o perjuicios a sus intereses—y lo pa-

reació oportuno someter al ilustrado criterio de la comisión el asunto para ver si esta determinaba un procedimiento que no hiciera recaer todos los gastos de una acción de beneficio común a varios, sobre uno solo.

He aquí la nota con que la comisión revisora del Código Rural acusa recibo de la comunicación del ministro de Fomento:

Excmo señor ministro de Fomento doctor Carlos M. de Peña. —Excmo. señor:—Se ha tenido el gusto de recibir el extracto de un expediente tramitado ante esa ministerio con teniendo interesantes observaciones, relativas a anticipo, distribución y pago de gastos que se originen en las denuncias de particulares sobre abusos, desviación y contravención de caminos públicos.

Esas observaciones se tendrán muy en cuenta y al agradecer al señor ministro su fina atención nos es grato significarle el placer con que la Comisión Revisora del Código Rural, recibirá en cualquier tiempo, todo antecedente o indicación que V. E. tenga a bien hacer.

Saludan al señor ministro con todas las seguridades de su más alta consideración. —**Adolfo Artaguay**, tía, presidente. —**Juan Quintana**, Secretario.

Sobre la avenida "Progreso"
 Con toda rapidez están haciéndose los pozos para las plantaciones de los árboles que ha de formar la avenida "Progreso" de esta Villa.

El Sr. Carabula, director e iniciador de los trabajos ha dado pruebas de una actividad y diligencia encomendables, tanto en la ejecución de las diligencias necesarias como en la adquisición del personal y herramientas apropiadas a la clase del trabajo.

El lunes comenzamos la apertura de los pozos, los que, seguramente, quedarán hoy terminados.

Respecto de los árboles, deben llegar de un momento a otro, pues nos consta que han sido encargados a dos casas que se dedican a la arboricultura.

Adelante, adelante con el progreso.

Nuevo Jefe de estación férrea
 Hallase entre nosotros el Sr. Administrador General de la empresa del F. C. Norte, y el Sr. Jefe de la estación Caballos, según se nos informó, el último viene a ocupar el puesto de Jefe de la Estación en esta Villa.

Sin menoscabo hacia el Sr. Risdon persona apreciada en nuestra sociedad, el Sr. Lósti es una persona digna de ese puesto, y con bastantes méritos para ocuparlo.

Aseguramos que serán suprimidos los empleados de los talleres y algunos otros, por falta de trabajos.

A los pensionistas del Estado
 Acaba de establecerse en la capital una agencia a cargo de los señores Lapique y Cruces que ofrecen grandes ventajas a todos los que poseen sueldos o pensiones del Estado.

En una circular que estos señores han dirigido y que tenemos a la vista, dice lo siguiente:

1.º Sin que Vd. tenga necesidad de esperar a que el Superior Gobierno abone sus haberes vencidos, nosotros los anticipamos a Vd., sin interés alguno por el anticipo.

2.º Nos comprometemos a ponerle esos dineros en su poder, cualquiera que sea el lugar de su residencia.

3.º Nos encargamos de su representación en todo aquello que tenga que ver con sus intereses.

En compensación de estos servicios, nosotros pedimos a Vd. lo siguiente:

1.º Poder para cobrar sus haberes vencidos en la liquidación respectiva.

2.º Abono del 5 % de giro, para compensar nuestros trabajos y su dedicación a sus asuntos.

3.º Compromiso legal de no ratificar el poder que Vd. nos confiere, hasta tanto que no nos haya abonado Vd. los dineros que lo háyamos anticipado.

Como Vd. comprenderá, el 5 % es una comisión que se cobra en esta plaza por el solo hecho de asumir el carácter de apoderado. Nosotros a fin de que Vd. nos confíe ese cometido, nos permitimos ofrecérle la ventaja de anticiparle fondos sin interés, en la seguridad de que, a poco que nos entregue, llegará al convenimiento de que persona alguna ofreciera a Vd. las ventajas que nosotros nos permitimos ofrecerle.

Para seguridad de sus intereses le participamos, que no tenemos inconveniente alguno en presentar a Vd., aquí en este departamento, firmas comerciales de primer orden que acrediten nuestra seriedad, honradez y buena fe. Por el momento lo indicamos la del señor Andrés Ríos, Librero, Soriano 155 y 157, a cuya casa puede Vd. dirigirse para toda clase de informes y donde usted ya nos es gratísimo postrarnos a sus órdenes.

Estudio de agrimensura
 Lo han establecido definitivamente en esta, los acreditados agrimensores Señores Juan Zamacoiz y D. Alberto Bertran, que ocupan actualmente dependencias del Sr. Franchi, contiguas al almacén «El Central» del señor de la Fuente.

Los mencionados peritos, han dado comienzo a varias mensuras que se les han confiado, entre ellas la del campo del Sr. Pedro Vargas, cuyos planos están por terminar.

Recomendamos a los habitantes del Departamento, pues no es la primera vez que los servicios profesionales de esos señores han sido solicitados, con gran satisfacción de quienes los precisaron.

Los que vienen
 Por último tron llegaron a esta los señores Luis Aragon, corralero de una casa introductora de la capital, y el nuevo Jefe de la estación Férrea, ambos hospedados en el «Nuevo Recreo» de Franchi.

También llegaron los señores Bolívar Casillo estimado hacendado de Patitas y el Sr. Silvestro Bofill, comerciante de Yaaré.

Sean bien venidos.

Telegráficas
 De nuestro correspondiente de Montevideo, recibimos las siguientes:

El Gobierno ha resuelto la supresión de algunas Urubanas, hasta nivel presupuesto de gastos.

Señalóse el día de hoy, sábado, para que prestara juramento el nuevo Ministro de la Guerra, General Cañellas.

El 2 1/2 por cien que se cobra como derecho adicional, pasa para cubrir los gastos de las obras del puerto de la Capital.

Los tagalos—filipinos—continúan la defensa de su territorio, habiéndoles librado nuevas batallas con los yanquis, con perdidas considerables para estos; el General Otis ha pedido 30.000 hombres mas para activar la campaña.

Salio decreto nombrando a los Jofes Políticos de Flores y San José—H. Bosh y Luro Rodriguez, respectivamente.

En compensación de estos servicios, nosotros pedimos a Vd. lo siguiente:

Tipografía EL DERECHO
 CALLE S^a ROSA—SAN EUGENIO—CALLE S^a ROSA

En este establecimiento tipográfico, montado a la altura de los mejores de su clase, con máquinas modernas y recién instaladas, letras finas de varias clases, adornos, viñetas & contando además con surtido completo en tarjetas, sobres, papelería, tintas de colores & se hace toda clase de impresiones por finas que sean, y a precios de las imprentas de la Capital.

RECOMENDAMOS VISITAR NUESTROS TALLERES

SAN EUGENIO

Presupuesto
 La Jefe Política ha recibido y está abando al personal de su dependencia el haber correspondiente por el mes de Abril pldo.

Surtido de almacén
 Lo ha recibido el Sr. Antonio Damasco, para su casa comercio de esta Villa.

Damos traslado a su efecuela.

AVISO GENERAL

CAMPO
 Se vende o arrienda una fracción de campo de primera calidad, con buenas aguas, su extensión de 500 hectáreas, proximamente a sitio en Cataluña Grande.

Los interesados deberán entenderse con el comerciante de esta sección D. Enrique Gonzalez, para tratar.

—AVISO—
 A Dirección de la Sección de Bienes de la Sección de Bienes, usando las atribuciones que le confiere el Art. 31, de la Ley de 12 de Julio de 1898, y de sus respectivos Estatutos; convoca a los socios para una reunión de la Asamblea General, a fin de asistir a la presentación de cuentas, y a la elección de la nueva Directiva. Cuya reunión se efectuará el día 5 de Junio a las 9 horas de la mañana, en la sala de la Sección de Bienes.

Aprovecha la oportunidad para convocar a los socios de Bienes de la Sección de Bienes, que quieran incorporarse a esta, a la reunión que tendrá lugar el día 5 de Junio a las 9 horas de la mañana, en la sala de la Sección de Bienes.

San Eugenio, 30 de Mayo de 1899
 O. Pío, sin exa.
Telmo B. de Castilho
 O Secretario
Manuel Siquera

¡ATENCIÓN!
 La casa de comercio del que sus

cribe, situada frente a la Estación del Ferrocarril, acaba de recibir de la Capital un completo surtido de artículos, en los ramos de tienda, zapatería, ropas, abrigos y quincallería.

Esta casa se halla en condiciones de vender sus artículos (todos garantidos) a precios que no admiten comparación.

Recomiendo a mi numerosa clientela que visite mi casa en la convicción de que saldrán satisfechos.

Marzo 28 de 1899
Vicente Danasco

—AVISO—
 Junta E. Administrativa del Dpto. de Artigas

Habiéndose presentado ante esta Junta, don Marcelino Alano vecino de la 2.ª Sección de este Departamento, solicitando permiso para trasladar una cancel existente en la división Oeste del campo que ocupa y por donde linda con el de la viuda de don Juan Antonio Cardozo, cuya cancel se pretende llevar en la misma divisa, a mil metros hacia el Norte del punto en que se halla actual; y resultando del informe de la Junta por el Sr. Juez de Paz respectivo y vucinos lin'os, no haber inconveniente para la traslación mencionada; y de acuerdo con el establecido por el artículo 637 del Código Rural, se pone en conocimiento del público, para que todo el que tuviere algo que oponer al pretendido traslado, se presente ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la presente fecha.

San Eugenio, Mayo 12 de 1899.
Silcio Garbarini
 S.º Int'.

AVISO
 Se desea arrendar una legua de fracción mayor de campo de pastoreo.

Los interesados deben dirigirse al Procurador Señor Sánchez, por carta o personalmente, para tratar.

San Eugenio, Marzo 27 de 1899.
Ambrosio S. Miranda
 Eco. pco.

Nicolás Sánchez
 —PROCURADOR—
 Ofrece sus servicios profesionales e acepta poderes, arregla y liquidación de Testamentos—Particiones—Cobranzas—Actividad en general y honorarios muy módicos.

—San Eugenio—

EDICTO
 Por disposición del Señor Juez L. Departamental de Artigas, Dr. Don Abel C. Pinto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Arturo Clementino de Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

San Eugenio, Abril 12 de 1899.
Ambrosio S. Miranda
 Eco-Pco

Edicto
 Por disposición del Señor Juez L. Departamental de Artigas, Doctor D. Abel C. Pinto, y a los efectos del Art. 1219 del Código de P. Civil, se hace al público: que a pedido de Doña Josefina R. Pereira de Carvalho, se va a proceder a la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo que perteneció a su extinto padre Don Clementino José Pereira, situado en Cataluña, 3.ª sección de este Departamento, y que linda por el Oeste y Noroeste con el arroyo Cataluña Chico; por el Noroeste y Este con el arroyo Cataluña Grande, y por el Sur, con campo de Don Joaquín U. Pereira; cuya operación practicarán los agrimensores Don Juan Zamacoiz y Don Alberto R. Bartrán, siendo presidida por el Juez de Paz de la tercera sección.

San Eugenio, Marzo 11 de 1899
Ambrosio S. Miranda
 Eco-Pco

Edicto
 Por disposición del Señor Juez L. Departamental de Artigas, Doctor D. Abel C. Pinto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOÑA ANA VIERA de SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento.

San Eugenio, Marzo 10 de 1899
Ambrosio S. Miranda
 Eco-Pco

EMPLAZAMIENTO
 Da mandato el Sr. Juez Letrado Departamental de Artigas, Dr. Don Abel C. Pinto, se cita, llama y emplaza a D. Enrique G. Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado Don Fernando José de Silva contra aquel y su esposa Doña Julia García, por cumplimiento de un contrato, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

San Eugenio, Marzo 27 de 1899.
Ambrosio S. Miranda
 Eco. pco.

Hotel Español
 —DE—
JUAN ERASUN & C^a
 PLAZA INDEPENDENCIA
 —Y—
 CALLES SARANDI N.º 399 JUNGAL Y BACACAY

Tenemos el gusto de participar al público y a nuestra numerosa clientela que con esta fecha 1.º de Diciembre, hemos abierto este establecimiento situado en el paraje más céntrico y hermoso de la población que, rearmado completamente, reúne toda clase de comodidades y confort para familias y pasajeros, contando con un espléndido comedor que da acceso a la gran terraza con frente a la plaza Independencia donde se puede disfrutar del fresco mar agradable de la estación.

COMODIDAD ESPECIAL PARA LOS BAÑISTAS
 Los bañistas a los baños de los Pólos y Playa Ramírez se toman en la puerta del Hotel, como los de la Unión y Norte.

SE TOMAN PENSIONISTAS
SE MANDA PENSION A DOMICILIO
—MONTEVIDEO—

Emplazamiento
 Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de Artigas, Dr. Don Abel C. Pinto, se cita, llama y emplaza a Don Miguel Menta para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa criminal que se sigue a Antonio José Alfrelo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

San Eugenio, Febrero 27 de 1899
Ambrosio S. Miranda
 Eco. Pco.

EDICTO
 Por disposición del Señor Juez L. Departamental de Artigas, Doctor D. Abel C. Pinto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOÑA ANA VIERA de SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento.

San Eugenio, Marzo 10 de 1899
Ambrosio S. Miranda
 Eco-Pco

Edicto
 Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de Artigas, Dr. Don Abel C. Pinto, se hace saber al público: que en los autos testamentarios de Doña Felisbera Ignacia de Jesus (incidente sobre trabajo de enserio) y a pedido del Sr. Cárdeno de la horencia, se trabó embargo con fecha diez de Febrero del corriente año, en una fracción de campo de propiedad de D. Joaquín Rodríguez, situada en la 2.ª Sección de este Departamento paraje denominado Tres Cruces, compuesta de un superfic de tres mil seis cientos cincuenta y seis hectáreas mas o menos y que linda por el Norte, con Don Joaquín Nottor; por el Sur, con D. Epifanio Rodríguez de Almeida y Anacleto dos Santos, arroyo Tres Cruces; por el Este, con D. Juan Panizza y al Oeste con D. Juan Vargas. Este embargo se trabó con el objeto de garantizar la deuda reclamada, frutos y demás prestaciones legales a que hubiera lugar por derecho.

San Eugenio, Marzo 13 de 1899.
Ambrosio S. Miranda

PEDRO ECHEVERRY
 Constructor de Obras
 Ofrece sus servicios a los propietarios de esta Villa y de Campaña.
 Precios muy módicos.
 San Eugenio.

BANCO DE LA REPUBLICA
SUCURSAL SAN EUGENIO
 CALLE SANTA ROSA

OPERACIONES
 Cuentas corrientes—Por saldos a favor del Banco se cobrará el 10 % anual.

Por saldos a cargo del Banco se pagará el 2 % anual.

Cuentas corrientes a plata—Se abren cuentas corrientes a plata sin abonar intereses alguno, devolviendo los depósitos en la misma especie.

Descuentos e intereses—Sobresvalos con una o dos firmas, o conformes variará del 8 al 10 % anual.

Préstamos hipotecarios—Factos prestamos se efectúan únicamente sobre tierras de labranza y campos de pastoreo hasta la suma de \$ 2.000.

Se fijarán anticipaciones no mayores de 20 %, al año y su interés será de 0 % anual.

GIROS—Esta Sucursal expide giros a la vista, a plazos y por telegrama sobre Montevideo y demás Departamentos de la República y sobre Buenos Aires a un tipo sumamente módico.

También expide letras sobre ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA y cualquier país de EUROPA y AMERICA en condiciones ventajosas.

Caja de ahorros—Se abonará el 4 % anual por cantidades no mayores de \$ 500, y no menores de \$ 10.

Depósitos a plazo—Hasta tres meses 3 % anual, 6 meses 3 1/2 % anual, 1 año 4 % anual.

Depósitos a premio—A 30 días a más 3 % anual con 10 días de aviso para retirar los fondos.

Cautiōnes—Admitidos en garantía Certificados de Tesorería, títulos de deuda y otros valores emitidos en Bolivia.

Se cobrará el interés anual 10 %.

Para otras informaciones ocurrir los días hábiles a esta Sucursal.

HORAS DE OFICINA
 De 10 a.m. a 12 y de 1 a 4 p.m.
Enrique V. Capurro
 Gerente

CONDE Y VIRELA
 Consignatarios de frutos del —PAIS—

Esta casa vende directamente a los Exportadores, obteniendo así a favor de sus clientes, los precios de primera mano.

Se observa la mayor actividad y honradez en el cumplimiento de las órdenes que se le confían.

Harmen: Calle Dayman No. 14 Casilla de Correo No. 118.
 Montevideo.

Tarjetas
 Tarjetas
 De visita, blancas, de fantasía, de luto, funebres, comerciales, etc. etc; aca de recibir gratis y variado surtido esta imprenta.

Las hay para todos los gustos y bolsillos.

Aprovechen la ocasión todos los que quieran regalar la mala fe, esta blecida en los pueblos cultos.

PROPIEDAD DE
 Se vende una de nueva construcción en la más pintoresca punto de pueblo.

San Eugenio, Febrero 9 de 1899
Ambrosio S. Miranda
 Eco-Pco.

HERRERIA
 y
CARPINTERIA
ESPAÑOLA
 DE
JOSÉ D. SAGARZAZU

En estos talleres se construyen todo clase de vehículos, como ser buques, fillores americanos, diligencias, carros etc.

Yguamente se trabaja en máquinas, armas de fuego y demás obras mecánicas.

Precios baratísimos, pero al conludo.

Calle Libertad—San Eugenio

Tienda almacén, herrería, talar zapatería, mercería, etc. etc.

Compra y venta de granulos y toda clase de frutos del país.

Precios sin competencia—Artículo de primera calidad.
 San Eugenio lto. Artigas

A LAS BORDADORAS
 SECON ARTES BORDADORAS Y OTRAS PAÑAS VARIAS EN ARTICULOS Y TERCEROS PARA COMPARAR LAS CLASES Y OBLIGACIONES DE COMPARAR

Este clase extra, superior, muy fina, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lino, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de seda, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de lana, para hacer paños, servilletas, etc. etc. a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza, o a la medida, a \$ 0.05 por pieza.

Paños de algodón, para hacer paños

CARPINTERIA

Y
Ebanisteria
DE

SILVERIO PAGANI

Se hace toda clase de muebles finos. Se pintan y lustran objetos de madera. SE COMPLETEN VEHICULOS DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. Especialidad EN OBRA BLANCA, COMO SER PUERTAS Y VENTANAS, TECHOS PISOS ECT.

LA CASA CUENTA CON MADERAS ESPECIALES Y OFICIALES DE PRIMER ORDEN.

SAN EUGENIO

CARATILLO DEL PLATA

DE

MONTECA y NARIO

EN ESTA ACREDITADA CASA— POR SU MODICIDAD EN LOS PRECIOS Y LA BUENA CALIDAD DE SUS ARTICULOS— ENCONTRARAN SIEMPRE LAS PERSONAS QUE SE DIGNEN VISITAR. LA UN COMPLETO SURTIDO EN LOS TRES RAMOS DE TIENDA ALMACEN Y FERRETERIA

SAN EUGENIO



Ferrocarril Norte del Uruguay

AVISO AL PÚBLICO

Hasta nueva orden, el horario de los trenes regirán como siguen.

Martes, Jueves y Sábados

SALIDA

San Eugenio	salida	6.45
Tres Cruces	"	8.10
Guaró	"	9.20
Isla de Sarandí	"	10.25
Isla de Cabellos, llegada		11.30

F. C. N. G. G.

Isla de Cabellos salida	1.00
Salto.....llegada	5.10

REGRESOS

F. C. N. O. U.

Salto.....salida	8.00
Isla de Cabellos.....	14.00

F. C. NORTE U.

Isla de Cabellos	salida	1.15
Isla de Sarandí	"	2.20
Guaró	"	3.30
Tres Cruces	"	4.33
San Eugenio.....llegada		5.45

La hora observada es la de Salto

LICEO INFANTIL

AVISO

Participo al público que desde el 16 del corriente, abriré en esta Villa— calle del Progreso y en la casa de mi señor padre— un centro educativo para niños y niñas de menor edad, en lo que me esmeraré por dar educación e instrucción sólida a los educandos que se me confíen.

San Eugenio, Mayo 6 de 1898.
Enrique Basile.

PASTA Y JARABE
DE BERTHE CON CODEINA
Indica los síntomas de la tos y de la inflamación de la garganta.
Basta la dosis de 10 a 20 gotas, tres o cuatro veces al día.
Se vende en todas las farmacias y droguerías.
Calle de la Libertad y Farmacia Central



TIPOGRAFIA

«EL DERECHO»

CALLE SANTA ROSA

SAN EUGENIO

ESQUELAS
VALES
RECIBOS
PROGRAMAS
CARTELES
CARTELOONES
LIBROS
NOTAS

CUENTAS
MENBRETES
FOLLETOS
ROTULOS
ETIQUETAS
SOBRES
CIRCULARES
TARJETAS

Esta casa se halla en condiciones de confeccionar cualquier trabajo tipográfico que se le encomiende.

PRONTITUD, NITIDEZ, PRECIOS MODICOS

TRABAJOS CON TINTAS DE COLORES

GRAN CASA COMERCIAL

Establecida en 1880

DE

DECEASEL CASTRO

COMPLETO SURTIDO EN LOS RAMOS DE TIENDA ALMACEN BAZAR, ZAPATERIA, TALABARTERIA, FERRETERIA PORCELANAS Y CRISTALES.

ESTE ESTABLECIMIENTO POSEE UN CONSTANTE Y VARIADO SURTIDO EN LOS RAMOS INDICADOS. EL QUE OFRECE A SU NUMEROSA CLIENTELA.—SAN EUGENIO—



LA LEGALIDAD

TIENDA ALMACEN Y FERRETERIA CASA DE COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR.

—DE—

MANUEL ODRIOSOLA

Compra y vende exclusivamente

AL CONTADO

Grandes rebajas por completa liquidación de ramos de seda bengalinas, muselinas, Azul florido, cores de vesido, Sombreros adornados para señoras y niñas camisas percaul y blancas y otros mil artículos.

—VER PARA CREER—

Calle Libertad—

—San Eugenio

GRAN EMPORIO

Muebleria, Colchoneria Tapiceria, y gran fábrica de persiana celosia toda clase de obra concerniente al ramo.

Precios sin competencia

Depósito de alfombras de todos Precios y gustos. Camineros cortinas, gerros para colchas y tapiceria

Gran depósito de camas de fierro y de colchones elásticos.

Surtido especial en juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio

Solidez, Baratura y embalse garantido

Ver para creer

ANUNCIOS IMPRESIONADOS

CASA COMERCIAL

DE

ALFONSO BIANCHI

La modicidad de precios y la buena calidad de los artículos que esta casa expando, concerniente a los tres ramos de tienda, almacen y ferreteria es suficiente recomendacion de comercio

PLAZA NUEVA—SAN EUGENIO

CASA DE COMERCIO

DE

TOMAS DARELLI

Especialidad en artículos de almacén, tienda y ferreteria.

SAN EUGENIO

GRACIANA Y ARDOHAIN

Esta casa se recomienda por su buen trato y servicio esmerado. Única en su ramo que ofrece incomparables comodidades para alojamiento de familias. Recibe pasajeros penionistas. Precios sin rival. Cuareim

HOTEL UNION

DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO

Gefatura P. y de Policia JEFE P. Mayor Serapio M. Borges PLAZA PRINCIPAL

Juzgado Letrado Departamental

Juez Doctor Dr. Abel C. Pinto
Actuario. Ambrosio S. Miranda.
San Eugenio.

Fiscalia Civil y Criminal

Fiscal: Dr. Don Teodoro Sangui, net.
Calle Progreso San Eugenio.

Administracion de Rentas

CORREOS Y TELÉGRAFOS
Administrador: Faustino Carámbula
Calle Santa Rosa

Junta E. Administrativa

Presidente: Dr. Cirino Alves
Secretario: Silvio Garbarini
Calle Santa Rosa

Inspeccion de fronteras

Inspector: Arturo W. Matta
Oficial 1°. Carlos Servian
Calle Santa Rosa

Comisión é Inspeccion

Departamental de I. Primaria
Presidente: Amaro F. Ramos
Inspector: Manuel Lúgaro
Calle Progreso

Sub-Receptoría de Aduana

Sub-Receptor: Manuel I. Rey
SAN EUGENIO

RODOLFO LOPEZ

COMISIONISTA

Se encarga de despachos de Aduana Asuntos Judiciales, cobranzas etc. Agente de revistas y periódicos ilustrados.

PLAZA PRINCIPAL

AVISOS PROFESIONALES

Nicolás Sánchez

PROCURADOR

Accepta poderes para tramitaciones de toda clase de asuntos administrativos y judiciales ante las Autoridades de la Republica.

San Eugenio.

ARTURO W. MATTÁ

Traductor Público

del

Idioma Portugues

San Eugenio

AMBROSIO S. MIRANDA

Escribano—Actuario.

Al lado del Juzgado— San Eugenio

Dr. PEDRO SANGUINET

Médico Cirujano de la facultad de París.

Horas de consulta de 2 a 4 de la tarde.

San Eugenio

JUAN ZAMACOSTE

Agrimensor de Número

Calle Santa Rosa San Eugenio